



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 083-2021-MDM

Majes, 22 de Diciembre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente Nro. 067657-2021 que contiene los Oficio N° 01874-2021-TP/DE/UZ "AREQUIPA" presentado por el Jefe de la Unidad Zonal Arequipa del Programa Trabaja Perú; Informe N° 532-2021/DMIP/SGDU/MDM del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública; Informe N° 592-2021/SGDU/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen N° 000110-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00051-CORPI-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0538-2021/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ello, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 01874-2021-TP/DE/UZ "AREQUIPA" del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hace de conocimiento el error material en los convenios denominados: Convenio N° 04-0041-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y AREAS VERDES EN LOS SECTORES 1, 2, 3 y 4 CIUDAD MAJES C.P. SANTA MARÍA DE LA COLINA, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y el Convenio N° 04-0042-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA MZA. E-3, LOTE 2 Y LA Mz. F-3 DEL MODULO C EN CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por lo que remite las adendas al convenio para su suscripción.

conforme a lo sustentado por la Unidad Zonal Arequipa - Programa Trabaja Perú y solicita la aprobación de adenda a los convenios.

Que, a través del Informe N° 532-2021/DMIP/SGDU/MDM del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, hace conocer que debido a un error material en los convenios: Convenio N° 04-0041-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y AREAS VERDES EN LOS SECTORES 1, 2, 3 y 4 CIUDAD MAJES C.P. SANTA MARÍA DE LA COLINA, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y el Convenio N° 04-0042-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA MZA. E-3, LOTE 2 Y LA Mz. F-3 DEL MODULO C EN CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", conforme a lo sustentado por la Unidad Zonal Arequipa - Programa Trabaja Perú y solicita la aprobación de adenda a los convenios.

Que, se puede advertir en los convenios referidos que existe el error material; debiendo corregirse en el extremo de la Cláusula Primera: Base Legal, numeral 1.3, puesto que, en los convenios antes citados, se consignó los siguiente:

DICE:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.3 Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" (en adelante la Guía Técnica del Programa), o la que se encuentre vigente.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.3 Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021/EF".

Que, mediante Dictamen N° 000110-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de aprobar la rectificación por error material de los Convenios de Intervención Inmediata referidos, en el extremo de la Cláusula Primera: Base Legal, numeral 1.3, tal y como se desprende del Informe N° 532-2021/DMIP/SGDU/MDM del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública. Asimismo, autorizar al señor Alcalde la suscripción de las Adendas al Convenio N° 04-0041-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y AREAS VERDES EN LOS SECTORES 1, 2, 3 y 4 CIUDAD MAJES C.P. SANTA MARÍA DE LA COLINA, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y el Convenio N° 04-0042-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA MZA. E-3, LOTE 2 Y LA Mz. F-3 DEL MODULO C EN CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", conforme a lo sustentado por la Unidad Zonal Arequipa - Programa Trabaja Perú.

Que, asimismo, se cuenta con el Dictamen N° 00051-CORPI-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional por el cual se declara la procedencia respecto a elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de aprobar la rectificación por error material de los Convenios de Intervención Inmediata referidos, en el extremo de la Cláusula Primera: Base Legal, numeral 1.3, tal y como se desprende del Informe N° 532-2021/DMIP/SGDU/MDM del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública. Asimismo, autorizar al señor Alcalde la suscripción de las Adendas al Convenio N° 04-0041-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y AREAS VERDES EN LOS SECTORES 1, 2, 3 y 4 CIUDAD MAJES C.P. SANTA MARÍA DE LA COLINA, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y el Convenio N° 04-0042-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA MZA. E-3, LOTE 2 Y LA Mz. F-3 DEL MODULO C EN CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", conforme a lo sustentado por la Unidad Zonal Arequipa - Programa Trabaja Perú.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración de Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación por error material de los Convenios de Intervención Inmediata: Convenio N° 04-0041-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y AREAS VERDES EN LOS SECTORES 1, 2, 3 y 4 CIUDAD MAJES C.P. SANTA MARÍA DE LA COLINA, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y el Convenio N° 04-0042-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA MZA. E-3, LOTE 2 Y LA Mz. F-3 DEL MODULO C EN CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en el extremo de la Cláusula Primera: Base Legal, numeral 1.3, tal y como se desprende del Informe N° 532-2021/DMIP/SGDU/MDM del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

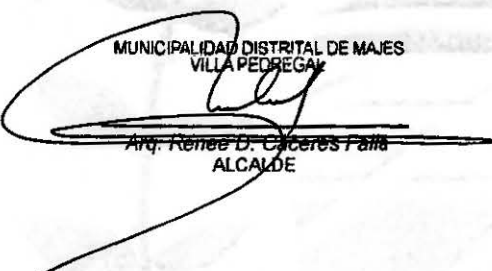
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de las Adendas al Convenio N° 04-0041-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y AREAS VERDES EN LOS SECTORES 1, 2, 3 y 4 CIUDAD MAJES C.P. SANTA MARÍA DE LA COLINA, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y el Convenio N° 04-0042-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA MZA. E-3, LOTE 2 Y LA Mz. F-3 DEL MODULO C EN CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", conforme a lo sustentado por la Unidad Zonal Arequipa – Programa Trabaja Perú.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con el Departamento de Mantenimiento de la Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la ejecución del presente Acuerdo Municipal. Póngase de conocimiento de las áreas competentes conforme lo señala la Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL


Arq. Renee D. Cáceres Fajó
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL


Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL